sedapal

N° 191 -2024-EOMR-B

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Categoría: Multifamiliar
Referencia: Factura Electrónica F502-0007859

Registro: N° 77054-2024
Registro: N° 84568-2024

Fecha de Emisión: 23 AGO 2024

Caso: Servicio con redes de agua y desagüe existente con conexiones nuevas.

DATOS DEL CLIENTE:

Nombre: DESARROLLO INMOBILIARIO D23 S.A.C.		**RUC:** 20612417700
Dirección: Av. Mariscal La Mar 662 Oficina 406		**Urb.** ----------
Distrito: Miraflores	**Telf./Cel:** ----------	**email:** ----------
Representante(s) Legal(es): Miguel Ernesto Rodríguez Núñez		

DATOS DE LA PROPIEDAD:

Ubicación: JIRON HUASCAR 2162 – 2164		
Urb: Fundo Matalechuzitas	**Distrito:** Jesús María	**Sector:** 26
Área: 449.76 m^2	**Área a construir:** 3,790.48 m^2	**Semisótano:** ----------
Sótano: 1,385.17 m^2	**Pisos:** Ocho (08) y azotea	**Total de Departamentos:** 24
Otros: ----------		

CONDICIONES TÉCNICAS:

Servicio de Agua Potable

Según la evaluación efectuada, es factible que pueda contar con la conexión de agua potable proyectada por el Jr. Huáscar, según lámina IS-03 presentada, a partir de la tubería de Ø 110 mm PVC existente a 4.50 m de distancia del límite de propiedad aproximadamente, mediante una (01) nueva conexión domiciliaria de HDPE de Ø 20 mm DN (¾" Ø referencial), en reemplazo de la conexión existente con suministro N° 3078461. En las instalaciones interiores deberán considerar los elementos de presurización necesarios para que la edificación cuente con un adecuado abastecimiento de agua potable.

Servicio de Alcantarillado

Según la evaluación efectuada, es factible que pueda contar con la conexión de alcantarillado proyectada por el Jr. Huáscar, según lamina IS-03 presentada, hacia el colector de Ø 200 mm PE existente a 12.00 m de distancia del límite de propiedad aproximadamente y 1.20 m de profundidad sobre la clave del tubo, mediante una (01) nueva conexión domiciliaria de 160 mm PVC (6" Ø referencial) en reemplazo de la conexión existente. Cabe señalar, que debe adecuar la descarga de vuestro proyecto a las condiciones actuales de nuestras redes (profundidad) y a las condiciones establecidas por el Reglamento Nacional de Edificaciones, considerando que la última caja de registro de la edificación no podrá tener una profundidad mayor a 0.80 m con respecto al nivel de vereda, ni tener más de una llegada en la caja de registro que se instalara en la vereda y deberá contar una válvula anti retorno en sus instalaciones sanitarias interiores, antes de la entrega de las aguas residuales a la caja de registro que se instalara en la vereda.

C. DURÁN
F. 14164

sedapal

N° 191 -2024-EOMR-B

CONSIDERACIONES:

Mientras dure la etapa de construcción de la edificación deberá gestionar el cambio de uso a industrial la conexión de agua existente con suministro N° 3078461. Las gestiones orientadas a la compra de la nueva conexión de agua y alcantarillado otorgadas, así como el retiro de las conexiones existentes, deberán efectuarse ante el Equipo Comercial Breña, sito en la Av. Tingo María 600 – Cercado de Lima, antes de que se concluya la construcción de la edificación. De detectar la culminación de la obra sin haber cumplido con lo establecido, procederemos a realizar el retiro de oficio de las conexiones existentes, acción que puede afectar su abastecimiento.

Cabe señalar, que es necesario que vuestra representada, **solicite como requisito previo al inicio de la construcción, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su predio**, al Equipo Planeamiento Físico y Programación de Inversiones, ubicado en la Av. Ramiro Priale 210 – El Agustino, debido a que durante el proceso constructivo de movimiento de tierras, excavación de sótanos, semisótanos y construcción de muros pantalla, se han verificado afectación a nuestras redes de agua potable y alcantarillado, generando aniegos por rotura de las tuberías con afectación de vías y predios, interrumpiendo el servicio que brindamos a nuestros clientes.

Asimismo, si durante el proceso constructivo de la nueva edificación, se desestabilice la operatividad de la red y conexiones de agua potable y alcantarillado existentes, asumirá el cambio y/o reparación de los servicios afectados.

PLAZO EN QUE PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO:

Una vez efectuado el trámite de acceso a los servicios de saneamiento, el mismo que deberá realizarse antes de concluir la construcción de la edificación y dentro del plazo de vigencia del presente certificado.

VIGENCIA:

Solo las condiciones técnicas del presente Certificado de Factibilidad, tienen una vigencia de 36 meses. Estas deberán cumplirse antes de concluir el proyecto inmobiliario. De no cumplir con lo establecido, procederemos a realizar el retiro de oficio de las conexiones existentes, acción que puede afectar su abastecimiento.

Nota. De acuerdo al Considerando N° 1 del Artículo 124° del Reglamento de Calidad para la Prestación de Servicios de Saneamiento, referido al acceso de la caja del medidor, se considera como Infracción, el impedir u obstaculizar el acceso a la caja del medidor al personal autorizado por la EPS, para la lectura de los medidores, la inspección de las instalaciones o el ejercicio de cualquiera de las actividades necesarias para la prestación de los servicios", por lo que deben efectuar la construcción sin impedir u obstaculizar el acceso a la caja o cajas existentes en el terreno a construir.

César Ocampo Benavides
Jefe Equipo Operación y
Mantenimiento de Redes Breña (e)

C. DURAN
F. 14164